

DECRETO 1595 DE 2012

(julio 26)

D.O. 48.504, julio 27 de 2012

por el cual se nombra un miembro principal y un suplente en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 del 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) suplentes personales.
3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros

principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta, corresponde a un total de tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Mauricio Suárez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 72130272 de Barranquilla, como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Artículo 2°. Nómbrase a la doctora Heliana Amaya Lacouture identificada con cédula de ciudadanía número 36559733 de Santa Marta, como miembro suplente del doctor Mauricio Suárez Ramírez, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Artículo 3°. Los nuevos Directivos nombrados, deberá posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Sergio Díazgranados Guida.